



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 520-19

EXPEDIENTE N° 6684/19

Salta, 12 DIC 2019

VISTO: La nota presentada por el señor Oscar Alfredo QUIPILDOR, LU N° 514.316, de la carrera Licenciatura en Administración con Mención en Sector Público, plan de estudios 1985, mediante la cual solicita se lo autorice a rendir la asignatura Administración Pública III, para finalizar con la mencionada carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, obra el informe de la Dirección de Informática mediante el cual manifiesta que al interesado solo le queda para graduarse aprobar la asignatura Administración Pública III.

Que la Res. CS N° 001/18, obrante a fs. 8 y 9, estableció que los alumnos de los planes de estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciaturas en Administración con Mención en Sector Empresas y con Mención en Sector Público, de esta Unidad Académica, podrían rendir exámenes finales de las materias que componen el citado plan de estudio hasta el Turno Ordinario de Julio – Agosto de 2018 y se autorizó a esta Unidad Académica a implementar medidas especiales para favorecer la gradación de los alumnos de los planes de estudios 1985.

Que, a fojas 10 y 11 obra la Res. CD-ECO N° 309/18, mediante la cual se solicitó al Consejo Superior una prórroga de los Artículos 1 y 2, hasta el turno ordinario de julio –agosto de 2019, para los alumnos del plan 1985 de las carreras Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y Mención en Sector Público, que reúnan las siguientes condiciones: haber actualizado en algunos de los períodos académicos 2017 o 2018 y haber aprobado el 85%, o más de la carrera, o sea adeudar hasta 5 asignaturas, podrán rendir hasta el turno de julio – agosto de 2019.

Que, a fojas 12, el Consejo Superior por Res CS N° 342/18 ratifica la Res. CD-ECO N° 309/18.

Que 34 (treinta y cuatro) años de vigencia de los planes de estudios 1985 de las carreras Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y con Mención en Sector Público, son ampliamente razonables y más aún, cuando se está trabajando en la actualización del plan de estudios 2003 de la Licenciatura en Administración que reemplazó a dicho planes.

Que otorgar la excepción solicitada, en el futuro, puede generar expectativas a otros alumnos de los citados planes, al amparo del antecedente que en esta ocasión, se generaría.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emite Despacho N° 410/19, de fecha 04/11/2019, mediante el cual aconseja: no hacer lugar a la solicitud de prórroga para rendir, ya que considera que el tiempo acordado fue suficiente porque equivale a tres (3) veces el tiempo de cursado del plan de estudios 1985 de la carrera.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

520-19

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 19/19, de fecha 10/12/2019, aprobó el Despacho N° 410/19 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, que obra a fs. 16, del expediente de referencia.

Por ello: en uso de las atribuciones que les son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga para rendir la asignatura Administración Pública III, de la carrera Licenciatura en Administración con Mención en Sector Público, plan de estudios 1985, efectuado por el alumno Oscar Alfredo QUIPILDOR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber al señor Oscar Alfredo QUIPILDOR, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa